

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 169

TEGUCIGALPA: 14 DE DICIEMBRE DE 1898

NUMERO 1.688

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION.—Aplicanse á las economías del Ministerio de Gobernación el valor de unas obras que acordó el Ministerio de Fomento.

JUSTICIA.—Lista de Jurados de San Pedro Sula.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.—Admítase una renuncia y nómbrase interinamente un sustituto—Apruébase el expediente de medida del terreno "Lepacrita" y mándase extender el correspondiente título de propiedad—Concédese una licencia—Concédese una licencia—Autorízase al Administrador de Rentas de Olancho para que visite los distritos del departamento—Concédese una licencia—Admítase una renuncia—Resuélvese de conformidad una solicitud del señor Feliciano Velásquez—Nómbrase á don Juan F. Alvarez portero del Ministerio de Hacienda y Crédito Público—Deniégase una solicitud de don Pedro Paz—Concédese una licencia y encárgase interinamente un empleo—Declárase nula la primitiva constancia de crédito número 456 y mándase extender un duplicado de la misma—Apruébase el expediente de medida del terreno "Los Jilgueros" y mándase extender el correspondiente título de propiedad—Se reconoce y manda pagar un crédito á don Juan Bohlander—Se autoriza un gasto—Resuélvese de conformidad una solicitud de don Manuel Tomé—Apruébase el expediente de medida del terreno "El Porvenir" y mándase extender el correspondiente título de propiedad.

AVISOS

GOBERNACION

Aplicanse á las economías del Ministerio de Gobernación el valor de unas obras que acordó el Ministerio de Fomento.

Tegucigalpa: 31 de julio de 1898.

Visto el cuadro presentado por el señor Director General de Rentas, en el que aparece que durante el año económico de 1897 á 1898 ha habido, por una parte, un exceso de gastos con valor de \$ 20.831.13, en las siguientes partidas correspondientes al Ramo de Gobernación y Relaciones Interiores, como sigue:

Agencias especiales y gastos extraordinarios.....	\$ 3.891.00
Gastos extraordinarios.....	10.312.36
Imprenta Nacional:—Sueldos..	798.69
— Gastos...	280.62
Hospital General.....	5.548.46
	<hr/>
	\$ 20.831.13

Y por otra, una economía de \$ 63.724.71 en las siguientes partidas:

Gobernación:—Sueldos.....	\$ 3.542.07
Escuotas de Inspectores.....	12.633.10
Gastos de visita.....	1.445.00
Escritorio y forraje.....	473.75
Sobresueldos y licencias.....	1.608.80
Traslación de empleados...	220.00
Alquileres de oficinas.....	654.07
Suscripción á periódicos.....	2.204.40
Legaciones.....	10.600.00
Comisiones de Límites.....	8.994.48
Ramo de Policía:—Gastos. ...	8.077.58
„ „ Subvenciones..	5.175.00
Imprenta:—Subvenciones....	887.69
Encuadernación Nacional.....	2.877.49
Penitenciaria de Tegucigalpa..	4.331.28

\$ 63.724.71

Manifestando, además, el señor Director General de Rentas, que aparecen gastados \$ 21.393.26 con cargo al Ramo de Fomento, por edificaciones y reparos en

Casa de Huérfanos.....	\$ 6.859.75
Imprenta Nacional.....	3.720.44
Hospital General.....	8.813.07
Palacio Presidencial.....	2.000.00

\$ 21.393.26

partidas que corresponden al Ramo de Gobernación; y que el Hospital General tiene en su abono \$ 3.388.04, que los Agentes del Gobierno en Bremen recogieron y acreditaron á su cuenta por averías que sufrió una remesa de medicinas pertenecientes al mismo establecimiento.

Considerando: que el Ejecutivo tiene autorización del Congreso para invertir las economías que se hagan en beneficio de otras partidas del mismo Ramo; y que si bien el Ministerio de Fomento acordó las erogaciones referentes á la Casa de Huérfanos, Imprenta Nacional, Hospital General y Palacio Presidencial, como encargado de todas las obras públicas, debe entenderse que los gastos tienen que ser sufragados por el Ministerio de Gobernación por corresponder á este Ramo los edificios mencionados; el Presidente

ACUERDA:

Aplicar las economías de que se ha hecho mención: 1.º en el déficit de \$ 20.831.13 que aparecen cargados á este Ramo; y 2.º en el

de \$ 21.393.26 que se imputaron al de Fomento.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

JUSTICIA

Lista de Jurados de San Pedro Sula.

Lista de los ciudadanos que la Junta de Calificación, reunida el día de hoy, ha designado para desempeñar el cargo de Jurados durante el año próximo entrante de 1899, de conformidad con lo prescrito por los artículos 12 y 13 de la Ley del Jurado:

- Máximo Rivera, agricultor.
- César Funes, comerciante.
- José María Herrera, dependiente.
- Crescencio Izaguirre, agricultor.
- Angel T. Sánchez, sastre.
- Pedro Torres G., agricultor.
- Justo Hernández,
- Teodoro Hernández,
- Jerónimo Hernández, carpintero.
- Anastasio Funes,
- Lorenzo Cano,
- Miguel Rápalo, agricultor.
- Francisco Ruiz,
- Jesús Galeano, comerciante.
- Eligio Fajardo, agricultor.
- F. Eduardo Duarte, comerciante.
- Juan Midence, agricultor.
- Ricardo Collier, comerciante.
- Hipólito Caraccioli,
- Felipe A. Pineda, agricultor.
- J. J. Fernández,
- Jesús Paz, Boticario.
- Antonio Guillén, agricultor.
- Antonio S. Maradiaga, Abogado.
- José María Fonseca,
- Sotero Barahona,
- Manuel Mejía Paz, dependiente.
- Cayetano Aguiluz, agricultor.
- Timoteo Zúñiga, escribiente.
- Manuel Mejía, agricultor.
- Pánfilo Reina,
- Manuel Fortín, comerciante.
- Juan J. Mejía Ramírez, agricultor.
- Eliás Paredes,
- Policarpo H. Morales, comerciante.
- Luis Caballero, escribiente.

Francisco R. Yola, agricultor.
 Manuel Medina, carpintero.
 Manuel Suriano, agricultor.
 Francisco Baide,
 Manuel Mazariago,
 J. Donoso Cubero, comerciante.
 Samuel Alvarado,
 Indalecio Izaguirre, agricultor.
 Daniel Muñoz, comerciante.
 Luis Caraccioli,
 Carlos Zerón,
 Pio Murillo, agricultor.
 Sebastián Nolasco,
 Trinidad Díaz, comerciante.
 Victoriano Soler, agricultor,
 Rodrigo A. Castillo, Pedagogo.
 Emilio Melara, barbero.
 Pedro Reynaud, agricultor.
 Juan José Arriaga, dependiente.
 José María Cobos, escribiente.
 Adán Federico Fiallos, dependiente.
 Belisario Madrid, agricultor.
 Coronado Peña,
 Crescencio Enamorado, carpintero.
 José María Zerón, zapatero.
 Ignacio Martínez, carpintero.
 Miguel Oquellí, pintor.
 Agapito F. Núñez, barbero.
 Domingo Lanza, agricultor.
 Leocadio Lardizábal, Tenedor de Libros.
 Ramón Avila, carpintero.
 Adrián Guzmán, comerciante.
 Ramón Vallecillo, agricultor.
 Nicolás Lotero,
 Lázaro Pineda,
 Donaciano Castillo, platero.
 Daniel Hernández, agricultor.
 Rafael Reina, carpintero.
 Eriberto Pedroso,
 Jesús Zúniga, dependiente.
 Es copia exacta.
 San Pedro Sula: 12 de octubre de 1898.
 JUAN R. LÓPEZ.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Admítase una renuncia y nómbrase interinamente un sustituto.

Tegucigalpa: 8 de junio de 1898.

En vista de la renuncia presentada al Poder Ejecutivo por el señor don Alejandro Miranda, Contador de la Administración de Rentas de este departamento; y siendo atendibles las razones en que la funda, el Presidente del Estado

ACUERDA:

- 1.º—Admitírsela, rindiéndole las debidas gracias por sus servicios.
- 2.º—Nombrar en su reposición, interinamente, al señor don Simeón Cáceres, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por ministerio de la ley,

José M. Muñoz.

Apruébase el expediente de medida del terreno "Lepaerita" y mándase extender el correspondiente título de propiedad.

Tegucigalpa: 8 de junio de 1898.

Visto el expediente de medida del terreno nacional denominado "Lepaerita", sito en el término municipal de Trinidad, departamento de Copán, compuesto de doscientas cincuenta manzanas y sesenta y nueve centésimas, de las cuales ochenta y tres manzanas y cinco mil seiscientos treinta y cinco y un tercio varas cuadradas son propias para la agricultura y el resto para la crianza de ganado, creado por el Administrador de Rentas del citado departamento, en virtud de denuncia hecha por el señor Ciriaco C. Peña, á favor de quien fué rematado el 30 de septiembre de 1897.

Oído el dictamen de un Revisor Fiscal Específico; y

Considerando: que este expediente se ha tramitado conforme á derecho; por tanto, el Presidente del Estado, en observancia del artículo 20 de la Ley Agraria,

ACUERDA:

- 1.º—Aprobarlo, sin perjuicio de tercero; y
- 2.º—Mandar extender á favor de don Ciriaco C. Peña el correspondiente título de propiedad, previo entero en la Dirección General de Rentas de la suma de ciento sesenta y siete pesos doce y medio centavos, valor del expresado terreno; debiendo antes las oficinas generales de Hacienda tomar razón de estas diligencias.—Comuníquese, regístrese y notifíquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por ministerio de la ley,

José M. Muñoz.

Concédese una licencia.

Tegucigalpa: 8 de junio de 1898.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el señor don Luis M. Turcios, escribiente de la Administración de Rentas del departamento de Santa Bárbara, en la que pide se le conceda un mes de licencia para separarse del empleo que desempeña; y siendo justas las razones que expone, el Presidente del Estado

ACUERDA:

Concedérsela, con goce del medio sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por ministerio de la ley,

José M. Muñoz.

Concédese una licencia.

Tegucigalpa: 8 de junio de 1898.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el señor don Jerónimo Zelaya, Fiscal General de Hacienda suplente 1.º, en la que pide se le concedan dos meses de licen-

cia para separarse del empleo que desempeña; y siendo atendibles las razones en que se funda, el Presidente del Estado

ACUERDA:

Concedérsela, con goce del medio sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por ministerio de la ley,

José M. Muñoz.

Autorízase al Administrador de Rentas de Olancho para que visite los distritos del departamento.

Tegucigalpa: 9 de junio de 1898.

El Presidente del Estado

ACUERDA:

Autorizar al Administrador de Rentas del departamento de Olancho, don Isidoro Mejía, para que en su carácter de tal haga una visita á los distritos del mismo, debiendo dejar encargado para el despacho de los asuntos más urgentes de la oficina, al Receptor de Rentas de Juticalpa don Nicolás Cruz G.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por ministerio de la ley,

José M. Muñoz.

Concédese una licencia.

Tegucigalpa: 11 de junio de 1898.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el señor don Gregorio Castro G., escribiente del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la que pide se le concedan dos meses de licencia para separarse del empleo que desempeña; y siendo atendibles las razones en que se funda, el Presidente del Estado

ACUERDA:

Concedérsela, con el medio sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por ministerio de la ley,

José M. Muñoz.

Admítase una renuncia.

Tegucigalpa: 14 de junio de 1898.

Vista la solicitud presentada al Poder Ejecutivo por el señor don Manuel H. Martínez, portero del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la que pide se le admita su renuncia del empleo que desempeña; y siendo justos los motivos en que se funda, el Presidente del Estado

ACUERDA:

Admitírsela, rindiéndole las gracias por sus servicios.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por ministerio de la ley,

José M. Muñoz.

Resuélvese de conformidad una solicitud del señor Feliciano Velásquez.

Tegucigalpa: 14 de junio de 1898.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el señor Feliciano Velásquez, Agente Fiscal de Ojos de Agua, departamento de Comayagua, contraída a pedir se le declare irresponsable por la pérdida de veinticuatro y media botellas de aguardiente que en la Agencia de su cargo se le derramaron de un garrafón que contenía veintiocho botellas, por el ruin estado del garrafón, y sin culpa alguna del peticionario; y

Considerando: que estos extremos aparecen comprobados en la información de testigos seguida al efecto ante el Alcalde municipal del referido pueblo; el Presidente del Estado

ACUERDA:

De conformidad; debiendo el Ministerio de Hacienda y Crédito Público librar la orden de buena data.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por ministerio de la ley,

José M. Muñoz.

Nómbrese á don Juan F. Alvarez portero del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Tegucigalpa: 17 de junio de 1898.

Habiéndose admitido á don Manuel H. Martínez la renuncia que interpuso del cargo de portero del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Presidente del Estado

ACUERDA:

Nombrar para el desempeño de tal empleo al señor don Juan F. Alvarez, quien devengará desde esta fecha el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por ministerio de la ley,

José M. Muñoz.

Deniégase una solicitud de don Pedro Paz.

Tegucigalpa: 18 de junio de 1898.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el Administrador de Rentas del departamento de Santa Bárbara, don Pedro Paz, en que pide se le exima del pago de las multas que el Tribunal de Cuentas le ha impuesto por no haber presentado sus cuentas de los años económicos de 1896 á 1897, dentro de los plazos prefijados por la ley;

Oído el informe del antedicho Tribunal; y Considerando: que el Poder Ejecutivo no tiene facultades para la exención de esta clase de responsabilidades; por tanto, el Presidente del Estado

ACUERDA:

Denegarla.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por ministerio de la ley,

José M. Muñoz.

Concédese una licencia y encárgase interinamente un empleo.

Tegucigalpa: 20 de junio de 1898.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el señor don Luis Rivera, Administrador de Rentas del departamento de Gracias, en la que pide se le concedan dos meses de licencia para separarse del empleo que desempeña; y siendo atendibles las razones en que se funda, el Presidente del Estado

ACUERDA:

Concédersela, con goce del medio sueldo de ley; debiendo encargar la oficina, bajo su responsabilidad y por igual tiempo, al Contador de la misma, don Jesús M. Salinas, quien gozará también del medio sueldo por el empleo anexo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por ministerio de la ley,

José M. Muñoz.

Declárase nula la primitiva constancia de crédito número 456 y mándase extender un duplicado de la misma

Tegucigalpa: 20 de junio de 1898.

Vista la solicitud presentada al Poder Ejecutivo por el señor don Esteban Fernández, en la que pide se le mande extender, con el carácter de duplicado, la constancia de crédito número 456, con valor de tres mil pesos, documento que se le extravió hace algunos meses sin que le haya sido posible averiguar su paradero; y

Considerando: que según el informe de la Dirección General de Rentas, dicha constancia no ha sido total ni parcialmente amortizada, y que, además, el Fisco no se perjudica en manera alguna con la emisión del duplicado que se solicita, ya que perfectamente se puede invalidar la primera; por tanto, el Presidente del Estado

ACUERDA:

1.º—Declarar nula la primitiva constancia número 456, con valor de tres mil pesos, á favor del expresado señor Fernández.

2.º—Mandar que la Dirección General de Rentas extienda el duplicado en referencia.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por ministerio de la ley,

José M. Muñoz.

Apruébase el expediente de medida del terreno "Los Jilgueros" y mándase extender el correspondiente título de propiedad.

Tegucigalpa: 20 de junio de 1898.

Visto el expediente de medida del terreno nacional denominado "Los Jilgueros", sito en la comprensión municipal de Santa Rita, departamento de Copán, compuesto de mil ochocientas ochenta y nueve manzanas y mil trecientas veintiséis varas cuadradas, de las

cuales tres cuartas partes son propias para la agricultura y el resto para la crianza de ganado, creado por el Administrador de Rentas del citado departamento, en virtud de denuncia hecho por don Basilio Chacón, quien cedió sus derechos de denunciante á don Salvador J. García, y se remató á favor de este último el veinticinco de mayo del corriente año.

Oído el parecer de un Revisor Fiscal Específico; y

Considerando: que este expediente se ha tramitado con arreglo á derecho; por tanto, el Presidente del Estado, en observancia del artículo 20 de la Ley Agraria,

ACUERDA:

1.º—Aprobarlo, sin perjuicio de tercero; y
2.º—Mandar extender á favor del señor don Salvador J. García el correspondiente título de propiedad, previo entero en la Dirección General de Rentas de la suma de mil seiscientos cincuenta y tres pesos, valor del expresado terreno; debiendo antes las oficinas generales de Hacienda tomar razón de estas diligencias.—Comuníquese, regístrese y notifíquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por ministerio de la ley,

José M. Muñoz.

Se reconoce y manda pagar un crédito á don Juan Bohlander.

Tegucigalpa: 21 de junio de 1898.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el señor don Federico Werling, representante de don Juan Bohlander, ex-Cónsul de Honduras en Worms, Alemania, en la que pide se le mande pagar la cantidad de \$9.900.00 plata, á la cual reduce convencionalmente el crédito de \$9.929.41, como principal é interés al 6 p. $\frac{3}{4}$ de la deuda del Gobierno á su favor, correspondiente á la remisión que hizo de varias facturas de útiles militares el año de 1891, declarando al efecto dicho crédito excluido de la Ley de Consolidación de 5 de octubre de 1893, en conformidad con el decreto número 76 de la Asamblea Nacional Constituyente, que permite estas exclusiones en favor de casas extranjeras que aceptan las bases de arreglo propuestas por el Ejecutivo; habiendo sido aceptadas las procedentes, por el representante del señor Bohlander, y siendo además ciertos los extremos de la solicitud y justas las razones en que se funda el peticionario; el Presidente del Estado

ACUERDA:

1.º—Reconocer á favor del señor Bohlander el crédito de \$9.929.41, importe de las órdenes de pago libradas á su favor por el Poder Ejecutivo el 29 de noviembre de 1891, más los intereses al 6 p. $\frac{3}{4}$ anual desde el 1.º de enero de 1892, excluyéndolo de la consolidación decretada en octubre de 1893.

2.º—Mandar que por medio de la Dirección General de Rentas se pague para la con-

solidación del mencionado crédito la suma de \$9.900.00, del modo que sigue: seis mensualidades de \$500.00 cada una que comenzarán á contarse del presente mes, y el resto en mensualidades de \$1.000.00, excepto la última que será de \$900.00; y

3.º—En caso de omitirse el pago de una ó más mensualidades, deberán hacerse en conjunto el de las atrasadas al ponerse éstas en curso hasta la extinción de la deuda.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por ministerio de la ley,

José M. Muñoz.

Se autoriza un gasto.

Tegucigalpa: 22 de junio de 1898.

El Presidente del Estado

ACUERDA:

Autorizar el gasto de cincuenta y seis pesos cincuenta centavos, valor invertido en la reunión de unos rieles en el puerto menor de La Cutú, que servirán para la construcción del muelle de Amapala. Esta erogación se imputará á la partida VI, sección Gastos Diversos, departamento de Hacienda, en el Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por ministerio de la ley,

José M. Muñoz.

Resuélvese de conformidad una solicitud de don Manuel Tomé.

Tegucigalpa: 27 de junio de 1898.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el señor don Manuel Tomé, ex-Receptor de Rentas del círculo de Opatoro, departamento de La Paz, en la que pide se le exima de responsabilidad del pago de ciento cinco botellas de aguardiente, cantidad que en la liquidación de sus cuentas aparece á su cargo como merma en la referida especie, y que el Administrador de Rentas de aquel departamento le exige, á razón de \$1.25 cada una.

Oído el informe del expresado Administrador y el parecer del Fiscal General de Hacienda favorable al peticionario, y estimando justos los motivos de su solicitud, el Presidente del Estado

ACUERDA:

De conformidad; debiendo librarse por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público la correspondiente orden de buena data.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por ministerio de la ley,

José M. Muñoz.

Apruébase el expediente de medida del terreno "El Porvenir" y mándase extender el correspondiente título de propiedad.

Tegucigalpa: 28 de junio de 1898.

Visto el expediente de medida del terreno nacional denominado "El Porvenir", sito en la comprensión municipal de esta ciudad, en este departamento, compuesto de trescientas setenta y dos manzanas y ochocientas ochenta y tres varas cuadradas y diez y nueve centésimas, propias para la crianza de ganado, creado por el Administrador de Rentas respectivo, en virtud de denuncia hecho por los señores Indalecio Maradiaga, Juan Andino, Francisco Raudales y Francisco Iriás, por su propia representación, y en nombre de Luis Ramos, Sinfороso Banegas, José de la Rosa Maradiaga, Enlialio Ortiz, Antonio Iriás y Raimundo Amador, á favor de quienes fué rematado el 10 de junio corriente.

Oído el parecer de un Revisor Fiscal Específico; y

Considerando: que este expediente se ha tramitado con arreglo á derecho; por tanto, el Presidente del Estado, en observancia del artículo 20 de la Ley Agraria,

ACUERDA:

1.º—Aprobarlo, sin perjuicio de tercero; y
2.º—Mandar extender á favor de los señores Francisco Raudales, Guillermo Almandares, Manuel Sánchez, Valentín García y demás rematantes el correspondiente título de propiedad, previo entero en la Dirección General de Rentas de la suma de ciento ochenta y seis pesos cuarenta y cinco centavos, valor del expresado terreno; debiendo antes las oficinas generales de Hacienda tomar razón de estas diligencias.—Comuníquese, registrese y notifíquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por ministerio de la ley,

José M. Muñoz.

AVISOS

El suscrito, Administrador de Rentas del departamento de Oláncho, hace saber: que con fecha primero del presente mes los señores Doctor don Luis Suárez, don Tomás Cáliz M. y Doctor don Juan Bustillo Rivera, se han presentado denunciando los terrenos siguientes:—Una montaña conocida generalmente con el nombre de Río Blanco; su área, por cálculo aproximado, es de una legua cuadrada; sus linderos son: al Norte, montaña nacional; al Sur, terrenos comunales de Río Tinto; al Este, con el río de Río Tinto, y al Oeste, con el cerro que le llaman Cabeza de Mico.—Los terrenos llamados de Agua Blanca; su área aproximada, de dos leguas cuadradas; sus linderos son: al Norte, montaña nacional; al Sur, terrenos ejidales de San José de Río Tinto; al Este, terrenos ejidales de El Dulce Nombre, y al Oeste, con terrenos ejidales de Río Tinto.—La montaña de El Cuyamel; mide aproximadamente cuatro leguas cuadradas; sus linderos son: al Norte, con terrenos comunales de Catacamas; al Sur, con Río de Guayape; al Este y al Oeste, con terrenos nacionales. Todos estos terrenos son propios para la agricultura y se encuentran en jurisdicción de Catacamas.

Juticalpa: 5 de diciembre de 1898.

10—3

ISIDORO MEJIA.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el día veintisiete del mes en curso, á las tres p. m., se venderá en asta pública, en esta Administración, el terreno denominado "Coingala," sito en jurisdicción municipal de esta ciudad. Consta de trescientas ochenta y tres manzanas, de las caales ciento veinte y siete son propias para la agricultura y el resto para la crianza de ganado. Está valorada á un peso cada manzana de las primeramente indicadas y á cincuenta centavos cada una de las segundas. La persona que tenga interés en el expresado terreno que concorra á esta Administración en la fecha y hora indicadas.

Comayagua: 11 de diciembre de 1898.

3—1

ALBERTO AGUILUZ.

El infrascrito, Secretario del Tribunal Superior de Cuentas en 1.ª Instancia, certifica: que en la primera pieza de las cuentas que don Leopoldo Córdova llevó como Director General de Rentas durante los primeros seis meses del año económico de 1892 á 1893, se encuentra el auto de solvencia que literalmente dice: "Tribunal de Cuentas en 1.ª Instancia.

—Tegucigalpa: diciembre 13 de 1898.—Vista la certificación extendida por el Director General de Rentas el ocho del corriente mes, con valor de cincuenta y siete pesos sesenta y dos centavos y cuatro octavos de centavo, que enteró el Doctor don Pedro J. Bustillo, como representante de don Leopoldo Córdova, en pago del alcance que tuvo en las cuentas que llevó como Director General de Rentas durante el año económico de 1892 á 1893; y considerando que el valor enterado por el Doctor Bustillo es igual á la suma á que fué condenado en la sentencia que se ejecuta, decretase la solvencia del ex-Director General de Rentas don Leopoldo Córdova con la Hacienda Pública por los intereses que administró durante los meses de agosto al seis de enero del año económico citado, y dese por la Secretaría el certificado que se pide.—Notifíquese y archívense estas diligencias junto con sus antecedentes.—Notifíquese.—J. M. Villafranca.—Silverio Gómez, Secretario." Extendida en Tegucigalpa á los trece días del mes de diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.

SILVERIO GOMEZ,
Secretario.

Compañía Ganadero-Agrícola y de Colonización

Agente General: DON J. P. IMBODEN
Oficina: SAN PEDRO SULA

En enero del año en curso se formó en los EE. UU. la Compañía arriba mencionada basada sobre la concesión que el Supremo Gobierno en 1895 otorgó al señor Otto Zürcher.

Es el objeto de la Compañía el mejoramiento de las razas porcina, vacuna y caballar del país, introduciendo padres de raza pura, y poniéndoles al alcance de los criadores para el cruzamiento con los animales del país.

Ya se han distribuido cien verracos de las razas de Berkshire y de Poland-China, y están para llegar más animales de los EE. UU.

Para informes sobre las condiciones, etc., dirigirse al infrascrito Agente de la Compañía en San Pedro Sula.

C. G. von Lambsdorff.
Agente.

31

Trip. Nacional.—3.ª Avenida E.—N.º 42